



GUÍA DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES EN LOS CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES

Fecha: marzo 2024



Índice

1. Introducción	3
2. Pautas de actuación	4
2.1. Activación del servicio de emergencias	6
2.2. Accidente laboral.....	7
3. Referencias	9



1. Introducción

A los **Centros Deportivos Municipales (CDM)** acude personal usuario y trabajador susceptible de sufrir algún tipo de accidente. Con el objetivo de garantizar la máxima seguridad para todo el público, se elabora esta guía de actuación ante accidentes que puedan acaecer en un CDM. Para velar por el correcto cumplimiento de las medidas de seguridad y actuación del personal sanitario y de salvamento/socorrismo, esta Dirección General, a través del Departamento de Medicina Deportiva y Gestión Sanitaria, deberá estar alertada todo el año y a disposición de los CDM, para apoyar y resolver dudas, así como consultas que permitan el adecuado funcionamiento de los sistemas y la gestión de los recursos de seguridad de las piscinas.

Es conveniente que el personal no sanitario esté formado, informado y entrenado en primeros auxilios, para poder proporcionarlos en caso necesario; en este caso las actuaciones deben limitarse a las estrictamente necesarias e indispensables para mantener el estado de la persona accidentada. Se centran en la **conducta P.A.S** (proteger, avisar y socorrer) y en los primeros tres eslabones de la **cadena de supervivencia** (**activación 112, RCP precoz y desfibrilación rápida** si se requiere). Los CDM cuentan con una red de desfibriladores externos semiautomáticos instalados en columnas de rescate cardíaco, por lo que es recomendable, que la mayor parte de la plantilla esté familiarizada con su uso.

El personal no sanitario no deberá realizar actividades propias del personal sanitario, ya sean diagnósticas o terapéuticas, como puede ser la realización de curas con pomadas, toma de tensión arterial, toma de glucemias capilares, vendajes funcionales, uso de oxigenoterapia, dar medicación, extraer cuerpos extraños, uso de aspirador, etc. Observando la casuística, las actuaciones deberían limitarse a la limpieza de heridas con agua y jabón o suero fisiológico o al uso de algún antiséptico (Clorhexidina 1%) que no tiña la piel (no se debería usar povidona yodada, alcohol o agua oxigenada) o compresión directa de la herida sangrante con gasas estériles; el proceder ante accidentes más graves debe ir encaminado a proporcionar primeros auxilios antes de la llegada del personal sanitario o de la derivación a un servicio sanitario externo.



2. Pautas de actuación

Se detallan los pasos a seguir en caso de que una persona se accidente en las instalaciones de los CDM:

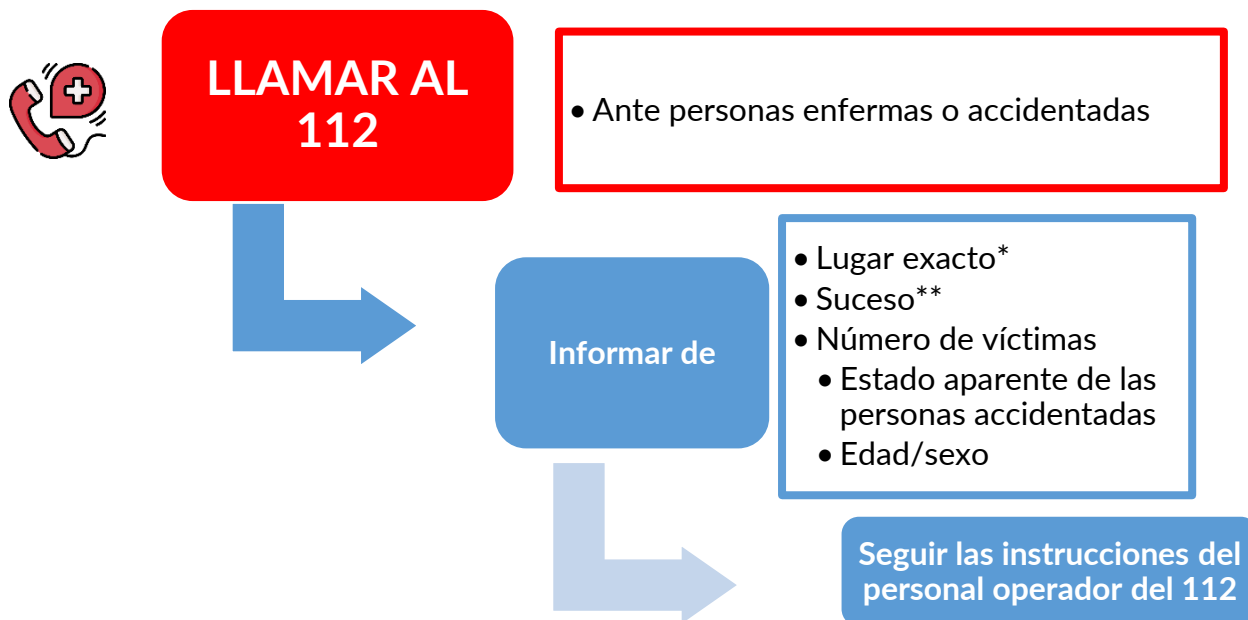
- Avisar de inmediato por walkie al **personal sanitario** del centro y al personal Responsable Operativo de la Instalación (ROI), informando de forma clara y concisa de que ha habido un accidente que precisa asistencia sanitaria. Pueden darse dos supuestos:
 - Si hay personal sanitario este decidirá el tipo de actuación a realizar.
 - Si no hay personal sanitario, el/la ROI deberá realizar la comunicación externa y tomar las decisiones que requiera la situación.
- El personal sanitario y ROI deben estar siempre localizables y portar un medio de comunicación útil y funcional. La persona que dé el aviso al personal sanitario debe procurar acompañar a éste, por si fuera necesaria su colaboración en la atención.
- En el caso de accidente acuático, el personal de salvamento y socorrismo decidirá el tipo de actuación hasta la llegada del personal sanitario, iniciando la RCP, en caso necesario. Una vez esté presente el personal sanitario, la coordinación y la posible derivación serán su responsabilidad, quedando el personal de salvamento y socorrismo como apoyo en la actuación sanitaria urgente.
- Si no existe personal sanitario en el CDM, la persona que presencie el accidente o el evento urgente alertará rápidamente a otros trabajadores, para realizar la llamada de aviso al 112 y así facilitar que el personal sanitario externo valore a la persona accidentada lo antes posible. **Mientras tanto, el personal trabajador debe acompañar en todo momento a la persona accidentada y realizar los primeros auxilios.** En caso de ocurrir en una piscina será siempre el personal de salvamento y socorrismo, mientras que en otras dependencias será el personal que encuentre a la persona accidentada.



- Si la persona se encuentra **inconsciente o no responde**, comprobaremos si respira:
 - Si **no respira o no respira con normalidad** (jadea/boquea), se deberán iniciar las **COMPRESIONES CARDIACAS de forma inmediata** y alertar lo antes posible a alguien para que vaya en busca del **DEFIBRILADOR EXTERNO SEMIAUTOMÁTICO (DESA)** ubicado en la columna de rescate cardiaco). En cuanto esté disponible el DESA, este se deberá encender y seguir los pasos que indica la locución (directrices orales y visuales). Se deberán colocar los parches autoadhesivos correctamente sin dejar de dar las compresiones hasta que el DESA analice el ritmo cardíaco. El DESA procederá a comprobar el ritmo (lo repetirá cada 2 minutos) y sugerirá la aplicación de una descarga, si procede. El desfibrilador de las columnas de rescate dispone de un dispositivo portátil que activa la llamada al 112, funciona como un móvil y se mantiene el contacto en todo momento con el personal sanitario del sistema de emergencias.
 - Si la **persona está inconsciente, pero respira con normalidad**, se deberá colocar en posición lateral de seguridad y reevaluar la respiración de la persona cada minuto para reconocer la parada cardiorrespiratoria (PCR) tan pronto como ocurra.
- El personal que dé el aviso (testigo) debe permanecer junto a la persona accidentada hasta la llegada del personal sanitario o de los servicios de emergencias.
- No se debe mover a la persona accidentada a no ser que exista un riesgo para la persona accidentada o el personal asistente (incendio, intoxicación por inhalación, explosión inminente, etc.). Una vez informado al servicio de emergencias de la ubicación exacta de la persona accidentada, se debe procurar no cambiar de ubicación.

2.1. Activación del servicio de emergencias

Los pasos para seguir en la “Activación del servicio de emergencias” son:



***Lugar exacto** donde se encuentra la persona accidentada:

- Nombre del Centro Deportivo Municipal.
- Dirección del acceso para la ambulancia.
- Teléfono desde donde se llama (dejar despejada la línea telefónica).

****Suceso**: identificación del tipo de emergencia (inconsciencia de la víctima, ahogamiento, traumatismo craneo encefálico, traumatismo medular, intoxicación por productos químicos, lesión en alguna parte del cuerpo, convulsiones, etc.).

El proceso de activación de la señal de alarma (llamada al 112) debe contemplar aspectos complementarios cruciales para el buen desarrollo de este, por lo que se debe conocer:

- Ubicación concreta, no necesariamente coincide con la dirección del CDM, sino con la **puerta de acceso para ambulancias** más cercana al punto de localización de la persona accidentada. Esto implica que debe haber un trabajo previo por parte de los ROIs/directores de cada instalación para establecer una sectorización coherente del CDM y determinar las posibles entradas para las ambulancias.



- Es necesario que los elementos intercomunicadores estén siempre en buen estado de funcionamiento, con una carga correcta y distribuidos entre los miembros del equipo (personal de salvamento y socorrismo, personal sanitario, responsables de instalación, personal de oficina y operarios, etc.). Será responsabilidad del/de la ROI de tarde poner diariamente a recargar durante la noche los intercomunicadores y responsabilidad del/de la ROI de mañana la supervisión y distribución de estos entre el equipo.
- Según el Artículo 13 del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, se deberá realizar la **notificación de los incidentes graves (anexo V) que tengan lugar en las piscinas, en el plazo máximo de un mes**. Se adjunta el enlace a AYRE donde se encuentra la “**Guía de notificación de incidentes en piscina y el ANEXO V**” que se elaboraron para facilitar la remisión de información a la Comunidad de Madrid: [AYRE - Notificación de incidencias en piscina \(madrid.es\)](#)
 - Los tipos de **incidentes graves**, que sucedan en las piscinas (zona recreativa del agua) **que se tienen que notificar** son: ahogamientos, ahogamientos con resultado de muerte, lesiones medulares, traumatismos craneoencefálicos, quemaduras graves, electrocución, intoxicación por productos químicos, otros incidentes graves.
- En caso de muerte o accidente grave con derivación hospitalaria, se avisará de forma prioritaria a la Dirección General de Deportes a través del correo electrónico del Departamento de Medicina Deportiva y Gestión Sanitaria (progmedicodeportivos@madrid.es) y a los/as Jefes/as de Departamento de Deporte de las Juntas Municipales de Distrito.

2.2. Accidente laboral

En el caso de que se trate de un accidente de trabajo se deberá seguir la guía de actuación DEL Instituto de Salud Pública departamento de Prevención de Riesgos Laborales de Madrid Salud:



El personal trabajador accidentado deberá aportar el volante de asistencia de ASEPEYO.

Disponible en: [Volante de asistencia ASEPEYO.pdf \(madrid.es\)](#)

BORRAR VOLANTE

Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social nº 151

Empresa _____
 Nº CCC (código cuenta cotización) _____ / _____
 Rogamos presten asistencia al trabajador/a de esta empresa
 Nombre y apellidos _____
 Nº afiliación S.S. _____ / _____ / _____ Nº DNI _____
 quien ha sufrido un accidente de trabajo, a las _____ horas del día _____,
 en _____
 de la siguiente forma _____

De acuerdo con las vigentes disposiciones legales, en caso de baja médica se cumplimentará en los próximos cinco días siguientes el oportuno parte de accidente. En el supuesto de no causar baja médica, se incluirá en la relación de casos sin baja del mes siguiente al de la asistencia.

_____, de _____ de _____
 (Firma y sello de la empresa)

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, Asepeyo mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social nº 151, con CIF G49215294, le informa que sus datos de carácter personal serán incorporados a un fichero debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos teniendo como única finalidad la gestión, como entidad colaboradora de la seguridad social, que es objeto de la asistencia prestada. Los datos facilitados no serán comunicados a ningún tercero. La información que Ud. puede ejercer sus derechos a través de la dirección asepeyo@asepeyo.es, contactando con nuestro servicio de atención al usuario (902 151 000), mediante escrito dirigido a Asepeyo, Vía Augusta nº 36, 08006 Barcelona y/o personalmente en uno de nuestros centros asistenciales.



3. Referencias

1. Guía de Primeros Auxilios SAMUR. Protección Civil 2020. Nombre del sitio web: [portada \(madrid.es\)](#)
2. Activación del servicio de emergencias. SAMUR. Nombre del sitio web: [Activacion_Llamada112 \(madrid.es\)](#)
3. Cadena de supervivencia. SAMUR. Nombre del sitio web: [CadenaSupervivencia_AlgoritmoSAMUR \(madrid.es\)](#)
4. G.D. Perkins, et al., European Resuscitation Council Guidelines 2021: Executive summary, Resuscitation (2021) Traducción oficial al castellano del Consejo Español de RCP (CERCP). Nombre del sitio web: [GUIAS ERC 2021 - traduccion oficial Executive Summary \(\) \(cercp.org\)](#)
5. Guía de accidente laboral. Madrid Salud. Nombre del sitio web: [ESQUEMA ACTUACION ACCIDENTE 1_06_11 \(madrid.es\)](#)
6. Volante de asistencia. ASEPEYO. Nombre del sitio web: [Volante de asistencia ASEPEYO.pdf \(madrid.es\)](#)